

15/06/2023

# ECONOMIST & JURIST



Redacción



---

## **Esquema del ejercicio de la acción: la curatela**

**ESQUEMA**

**A) FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:** Arts. 286 a 293 y 297 C.c.

**B) REQUISITOS DE LA ACCIÓN:**

1º) El actor deberá acreditar la necesidad de asistencia del presuntamente sometido a curatela por hallarse en alguna de las situaciones a que se refieren los arts. 286 y 287 C.c.

**C) LEGITIMACIÓN:**

C.1) Legitimación pasiva: los emancipados cuyos padres fallecieren o quedaren impedidos para el ejercicio de la asistencia prevenida por la Ley.

Los que tuvieren el beneficio de la mayor edad.

Los declarados pródigos.

Aquellas personas a quienes la sentencia de incapacitación o, en su caso, la resolución judicial que la modifique les coloque bajo esta forma de protección en atención a su grado de discernimiento.

C.2) Legitimación activa: en cuanto a los declarados pródigos, puesto que el sometimiento a la curatela es consecuencia o va implícita en la misma sentencia que declare la prodigalidad, la legitimación activa en este caso nos estaremos refiriendo a aquellas personas que están legitimadas para pedir dicha declaración: cónyuge, descendientes o ascendientes que perciban alimentos del presunto pródigo o se hallen en situación de reclamárselos, y los representantes legales de cualquiera de ellos; en defecto de estos últimos corresponderá al Min ...